ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCC-044-23 DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".
CONTRATANTE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT. 901.880.378-1
CONTRATISTA – INTERVENTORÍA: CONSORCIO INTERAZUFRAL NIT. 902.090.943-7

En la ciudad de Valledupar, al primer (01) día del mes de septiembre de 2026, se reunieron **LUISA ALEJANDRA CONTRERAS ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.814.325, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERAZUFRAL**, y **GINA VANESSA MORENO CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, en calidad de supervisora del contrato, con el propósito de efectuar una **aclaración al Acta de Inicio suscrita el veinte (20) de agosto de 2026**, correspondiente al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCC-044-23 DE 2026**.

CONSIDERACIONES

1. Que entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.** y el **CONSORCIO INTERAZUFRAL** se celebró el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCC-044-23 DE 2026**.
2. Que con fecha **veinte (20) de agosto de 2026** se suscribió el Acta de Inicio del referido contrato, en la cual se consignaron las condiciones para dar inicio a la ejecución contractual.
3. Que, revisado el contenido del Acta de Inicio, se evidenció que en la transcripción del **objeto contractual** se omitió la expresión **"TÉCNICA"**, razón por la cual resulta necesario efectuar la correspondiente aclaración para que el texto del objeto coincida íntegramente con el establecido en el contrato.
4. Que la presente acta tiene como único propósito **aclarar y corregir la transcripción del objeto contractual**, sin que ello implique modificación, adición o alteración del alcance, obligaciones, valor, plazo o demás condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. SCC-044-23 de 2026.

ACLARACIÓN

En consecuencia, se aclara que el **OBJETO** consignado en el Acta de Inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCC-044-23 DE 2026** deberá entenderse, para todos los efectos contractuales, de la siguiente manera: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".**

La presente aclaración **no modifica el objeto contractual**, sino que corrige su transcripción en el Acta de Inicio, manteniéndose vigentes y sin modificación alguna las demás estipulaciones, condiciones, obligaciones, valor y plazo establecidos en el **Contrato de Interventoría No. SCC-044-23 de 2026**.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes intervienen, en la ciudad de Valledupar, al primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
Supervisora
E.I.C.E. A.M.V.

Luisa Alejandra C.A.
LUISA ALEJANDRA CONTRERAS ARENAS
Representante Legal
CONSORCIO INTERAZUFRAL

Proyectó: Luis Fernando Rojas Rodríguez
Abogado – Contratista E.I.C.E. A.M.V.